

ORDENANZA N° 4.470

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase los nombres a las arterias del Barrio Juan Domingo Perón, que se detallan a continuación :

De Este a Oeste :

- 1- Rivadavia
- 2- Quito
- 3- Ramón Carrillo
- 4- 23 de Septiembre
- 5- 1° de Julio
- 6- 24 de Febrero

De Sur a Norte :

- 1- Sarmiento
- 2- Rastreador Fournier
- 3- Conscripto Leger
- 4- Aspirante Fox
- 5- Teniente Cigorraga

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, establezca el sentido vehicular, la numeración y la señalización de las arterias del Barrio Juan Domingo Perón.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de Gastos del año 2.008.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes
de Septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el
Concejal Jorge Enrique ESCUDERO.-

g.d.